



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de julio de 2023
Duración	Desde las 17:00 hasta las 17:06 horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	Vicente Alexis Henriquez Hernández
Secretario	Jose Daniel Pérez Pérez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

	Nombre y Apellidos	Asiste
	Aniceto Juan Ramón Cruz Quintana	Sí
	Arisay Juana Ma Medina Pulido	Sí
	Domingo Javier Perdomo Rodríguez	Sí
	Jaime Hernández Rodríguez	Sí
	Jeremías Rodríguez Rosales	Sí
	Juan Manuel García Díaz	Sí
	Manuel del Rosario Baez Guerra	Sí
	Marcos Marrero García	Sí
	María Inmaculada Martín González	Sí
	María del Mar García Medina	Sí
	María del Pino Falcón Medina	Sí

JOSE DANIEL PEREZ PEREZ (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 20/09/2023
HASH: da12b7d5b6a500d040a344bc3ab8810

Vicente Alexis Henriquez Hernández (2 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 13/11/2023
HASH: f6a4623677d1b67352ecc4c6aa61e650f

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0010 Fecha: 13/11/2023

Cód. Validación: BGC3TAF3F0R0P3SE1N0V5D0H1G78Z#H6KN
Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5





	Raquel Martel Guerra	Sí
	Vicente Alexis Henriquez Hernández	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. concejal D. Jaime Hernández alega defectos formales al no haber sido convocada la Junta de Portavoces, sometiendo el asunto a la consideración del Pleno por entender vulnerados sus derechos. Dicha cuestión es atendida por el Sr. Alcalde en la misma sesión, prosiguiendo la misma, con la advertencia de su impugnación por el referido concejal en caso de no suspender la misma por los motivos aludidos.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2023

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2023.

El Sr. concejal D. Jaime Hernández brinda la bienvenida al Secretario de la corporación en nombre del grupo político al que pertenece, al tiempo que adelanta su abstención en el presente asunto por imposibilidad de conocer el contenido del acta.

Con tales consideraciones y abstenciones por parte de los integrantes del grupo municipal COMFIR-FIRGAS el acta queda aprobada.

Asuntos de urgencia

Con carácter previo a la votación de la inclusión en el orden del día del expediente los miembros del grupo municipal COMFIR-FIRGAS abandonan la sesión.

En aplicación del artículo 83 del ROFEL y concordantes del ROM procede la votación por mayoría absoluta sobre la declaración de urgencia e inclusión en el orden del día del expediente a tratar (Expediente número 1322/2023); urgencia justificada por la necesidad de proceder al pago de las facturas pendientes a los proveedores.

Sometida a votación, la misma resulta aprobada por siete (7) votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

A continuación se da cuenta de la siguiente moción, cuyo tenor literal es el que sigue:





“PROPUESTA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE NULIDAD EN EL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA DE ABASTO. GESTIONA N.º 1322/2023

Visto que por resolución de Alcaldía, n.º 2023-0406 de fecha 18/04/2023, se inició procedimiento de revisión de oficio por considerar que se encuentran incursos en la siguiente causa de nulidad prevista en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas por ser dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Visto que con fecha 19/04/2023, se notificó el inicio del procedimiento al interesado, *Ayuntamiento de Valleseco* para que en el plazo de DIEZ días, presentaran las alegaciones y sugerencias que consideraran necesarias.

Visto el certificado de secretaría de NO alegaciones de fecha 9 de mayo del presente, por el que se le ha dado trámite de audiencia, por un plazo de 10 días al Ayuntamiento de Valleseco se le notificó el 19/04/2023 y finalizado el plazo el 04/05/2023, NO habiendo presentado en tiempo y forma alegaciones al respecto por parte de la empresa.

Considerando lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que señala que *“la revisión de oficio de los actos preparatorios y de los actos de adjudicación de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”*

Considerando lo previsto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que *“las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1.”*

Visto que, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, acordó no tramitar la solicitud de dictamen respecto del expediente ya que el mismo no es preceptivo al no haberse formulado alegaciones. Debiendo tenerse en cuenta el citado acuerdo, en el presente expediente puesto que no se han producido alegaciones tal como consta en el expediente.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, deberán emitirse informe por la Secretaria General e informe de fiscalización por la Intervención Municipal, con carácter previo a la adopción del acuerdo.

Vista la retención de crédito n.º : 220230001082 de fecha 12/04/2023, así como el informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 10/05/2023 relativo a los importes adeudados al





proveedor Ayuntamiento de Valleseco y que concluye: "(...) En virtud de lo expuesto, y a tenor de lo solicitado en la Providencia de Alcaldía, se responde que "el importe de la indemnización a liquidar a los proveedores", según las facturas firmadas de conformidad por la Concejalía y el personal responsable del área, se desglosa de la siguiente forma:

- **AYUNTAMIENTO DE VALLESECO:**..... **12.511,20€**
(exento IGIC)"

A la vista de lo expuesto anteriormente, PROPONGO al Pleno Municipal en virtud de sus competencias de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 37. i) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la adopción de la siguiente resolución, previo informe de la Secretaría General y de fiscalización de la Intervención Municipal:

PRIMERO.- Declarar la nulidad del contrato verbal adjudicado directamente a la entidad AYUNTAMIENTO DE VALLESECO con C.I.F.: P3503200B, por los suministros prestados y facturados en la relación de facturas que se detallan a continuación, por un importe total de **12.511,20** euros,

FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	N.º REGISTRO	OBJETO	IMPORTE
26/01/23	Ayuntamiento de Valleseco	2023/53	Agua	4.122,00 €
02/02/23	Ayuntamiento de Valleseco	2023/76	Agua	4.268,40 €
03/03/23	Ayuntamiento de Valleseco	2023/115	Agua	4.120,80 €
				12.511,20€

SEGUNDO.- Aprobar la indemnización a favor del AYUNTAMIENTO DE VALLESECO con C.I.F. P3503200B por importe de **12.511,20€**, en compensación por los daños y perjuicios ocasionados por la declaración de nulidad de los actos.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer una indemnización a favor del AYUNTAMIENTO DE VALLESECO con C.I.F. P3503200B por importe de 12.511,20€, en compensación por los suministros recibidos con cargo al Presupuesto General.

CUARTO.- Ordenar el pago de la indemnización a favor del AYUNTAMIENTO DE VALLESECO con C.I.F. P3503200B por importe de 12.511,20€.

QUINTO.- Proceder a la devolución de las facturas emitidas y presentadas, objeto de nulidad, al proveedor indicado, por parte del Área correspondiente.

SEXTO.- Notificar al proveedor el presente acuerdo con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería Municipal y al Área de Aguas y alcantarillado."

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación, obteniendo siete (7) votos a favor, quedando aprobado por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes

ACTA DEL PLENO
 Número: 2023-0010 Fecha: 13/11/2023

Cód. Validación: B3C3M4E3E0R0E0P0E0N0V0S00H1G782E#0AEN
 Verificación: <https://firmas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuenta de Resoluciones de la Presidencia: Desde el Decreto nº 198 de 1 de marzo de 2023 hasta el Decreto nº 762 de 24 de julio de 2023

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía, cuya numeración corresponde a los dictados con número 198-2023 hasta 762-2023.

El Pleno queda enterado.

Dación de Cuenta de Acuerdos de Junta de Gobierno Local: sesiones del mes de abril (día 20 y 25), mes de mayo (2,9,16 y 23), junio (día 6) y julio (día 4)

Se da cuenta de los acuerdos de Junta de Gobierno Local relativos a las sesiones del mes de abril (día 20 y 25), mayo (2,9,16 y 23), junio (día 6) y julio (día 4).

El Pleno queda enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantean.

Y no existiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión a las DIECISIETE HORAS Y SEIS MINUTOS (17:06 h), del mismo día de su comienzo, de todo lo cual yo, el Secretario General, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0010 Fecha: 13/11/2023

Cód. Validación: B6C87A4F3E0B0E093E1E05D00H1G78Z#H0EKN
Verificación: <https://fargas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

